



Asamblea General

Distr. general
29 de abril de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

59º período de sesiones

16 de junio a 11 de julio de 2025

Temas 2 y 6 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Examen Periódico Universal

Actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió a la secretaría que le presentara informes anuales actualizados sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y los recursos de que este disponía. En el presente informe se describen las actividades llevadas a cabo en 2024 con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para facilitar la participación de los Estados, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el mecanismo del examen periódico universal y se ofrece una visión general de las contribuciones y los gastos. Asimismo, se presentan los resultados obtenidos mediante el apoyo combinado del Fondo y los asesores para el examen periódico universal desplegados en las oficinas regionales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 51/30 de 2022 del Consejo de Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de los fondos de contribuciones voluntarias para el mecanismo del examen periódico universal.



I. Introducción

1. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal se creó de conformidad con la resolución 6/17 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo, destacando que el examen periódico universal era un mecanismo de cooperación que requería la participación plena del país examinado, pidió al Secretario General que estableciera un fondo de contribuciones voluntarias a fin de facilitar la participación de los países en desarrollo en el proceso de examen. En 2011, el Consejo aprobó su resolución 16/21, en la que pidió que se reforzara y pusiera en marcha el Fondo de Contribuciones Voluntarias para alentar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a participar de manera significativa en su examen.
2. El Fondo de Contribuciones Voluntarias facilita la participación de los delegados de los países que reúnen las condiciones exigidas en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos en las que se aprueba el resultado del examen. El Fondo también apoya a los Estados en el proceso preparatorio del examen mediante actividades de capacitación para la elaboración de los informes nacionales.
3. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) administra el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal junto con el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, también establecido en la resolución 6/17 del Consejo de Derechos Humanos. Dado que el apoyo combinado proporcionado por ambos fondos permite a los Estados participar en todas las etapas del proceso del examen periódico universal, el presente informe debe leerse conjuntamente con el informe sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal¹.
4. En 2022, con motivo del 15º aniversario del establecimiento de los dos fondos de contribuciones voluntarias, el Consejo aprobó la resolución 51/30, en la que solicitó al Secretario General que siguiera reforzando la capacidad del ACNUDH para ejecutar los mandatos de los dos fondos, entre otros medios aumentando la capacidad específica de la Subdivisión del Examen Periódico Universal en cada oficina regional durante el cuarto ciclo del examen periódico universal. En 2023, la Argentina, Armenia, Fiji, Noruega, el Pakistán y Sudáfrica, principales patrocinadores de la resolución 51/30, formaron un Grupo de Amigos del Examen Periódico Universal en el seno del Consejo de Derechos Humanos. La labor de este Grupo de Amigos consiste en sensibilizar a los Estados miembros y observadores del Consejo y en movilizar su apoyo en favor del examen periódico universal, incluidos sus dos fondos de contribuciones voluntarias.

II. Operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias

5. La participación activa de todos los Estados en el examen periódico universal es esencial para garantizar un diálogo constructivo entre los Estados, compartir las mejores prácticas, fomentar la cooperación internacional y lograr un entendimiento común de los retos del desarrollo, todos ellos elementos esenciales para abordar cuestiones complejas de derechos humanos. Eso es especialmente relevante en el caso de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, que a menudo enfrentan dificultades singulares en materia de derechos humanos y cuentan con recursos limitados. Al participar activamente en el examen periódico universal, estos países pueden poner de relieve sus propios contextos, necesidades y experiencias, lo que facilita el intercambio de mejores prácticas y permite brindar una asistencia técnica y un fomento de la capacidad adaptados a sus necesidades.
6. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal permite que las delegaciones de los Estados que reúnen las condiciones requeridas

¹ [A/HRC/59/18](#).

contribuyan a un diálogo interactivo verdaderamente universal en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y en el Consejo de Derechos Humanos. En consonancia con la resoluciones 6/17 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el Fondo de Contribuciones Voluntarias permite la participación presencial de los delegados de los países que reúnen las condiciones requeridas en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y en las sesiones del Consejo en las que se aprueba el resultado del examen. El ACNUDH alienta a los Estados a que traten de encontrar un equilibrio de género en la composición de su delegación y en el reparto de responsabilidades entre sus miembros.

7. El ACNUDH promueve la creación de sinergias entre el apoyo prestado por medio del Fondo de Contribuciones Voluntarias y el proporcionado a través del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, de cuya gestión también se encarga. Por ejemplo, durante los cursos introductorios organizados por el Consejo en Ginebra, la secretaría del primero proporciona información sobre el examen periódico universal a los delegados beneficiarios del segundo. Asimismo, antiguos beneficiarios del segundo fondo han participado en el proceso del examen periódico universal a nivel nacional o como miembros de la delegación de su Estado.

8. El Fondo de Contribuciones Voluntarias también apoya la participación de los Estados en el proceso de preparación de su examen, entre otras cosas ofreciéndoles asesoramiento sobre la elaboración de sus informes nacionales y explicándoles la oportunidad que les brinda ese proceso de llevar a cabo una evaluación participativa y exhaustiva de la situación de los derechos humanos en el país. Por otra parte, en consonancia con la resolución 35/29 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo alentó a los Estados a que promovieran la participación de los parlamentos en todas las etapas del proceso de presentación de informes para el examen periódico universal, el Fondo de Contribuciones Voluntarias también alienta la participación e implicación de los parlamentos en el examen periódico universal.

A. Apoyo a la participación de los Estados en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y en el Consejo de Derechos Humanos

9. El Fondo de Contribuciones Voluntarias proporciona ayuda financiera a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para sufragar los gastos del viaje a Ginebra de un representante oficial del Estado con el fin de que participe a) en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en los que se examine el país del representante y b) en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos en las que se presente el resultado del examen del país del representante para su aprobación.

10. También se pueden sufragar con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias los gastos de desplazamiento de un representante oficial por delegación de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos que reúnan las condiciones y no dispongan de misión permanente en Ginebra para que actúe como relator, es decir, como miembro de la troika. Además de los gastos de desplazamiento, el Fondo cubre el pago de dietas según la tarifa aplicable a Ginebra en el momento del viaje.

11. En 2024, el Fondo de Contribuciones Voluntarias facilitó la participación de 14 delegados de países que reunían las condiciones en tres períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Financió el viaje para asistir al 45° período de sesiones del Grupo de Trabajo de un delegado de cada uno de los países siguientes: Belice, Chad, Mauricio, República Centroafricana y Senegal. Financió el viaje para asistir al 46° período de sesiones del Grupo de Trabajo de un delegado de cada uno de los países siguientes: Afganistán, Comoras, Eritrea, República Dominicana y Vanuatu. Financió el viaje para asistir al 47° período de sesiones del Grupo de Trabajo de un delegado de cada uno de los países siguientes: Buthán, Dominica, República Democrática del Congo y República Popular Democrática de Corea (véase el cuadro 1).

Cuadro 1
Delegados que recibieron ayudas del Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2024

<i>País</i>	<i>Grupo de Trabajo (período de sesiones)</i>	<i>Número de delegados financiados</i>
Belice	45	1
Chad	45	1
Mauricio	45	1
Senegal	45	1
República Centroafricana	45	1
Vanuatu	46	1
Eritrea	46	1
República Dominicana	46	1
Afganistán	46	1
Comoras	46	1
Bhután	47	1
Dominica	47	1
República Popular Democrática de Corea	47	1
República Democrática del Congo	47	1
Total		14

12. Desde su creación, el Fondo de Contribuciones Voluntarias ha facilitado la participación de 262 delegados procedentes de 119 Estados, muchos de los cuales han recibido financiación para dos o más ciclos del examen. De esos 119 Estados, 71 son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo. El fondo ha prestado apoyo a Estados de todas las regiones geográficas: el 40 % son Estados de África, el 29 %, Estados de Asia y el Pacífico, el 24 %, Estados de América Latina y el Caribe, el 7 %, Estados de Europa Oriental, y el 1 %, Estados de Europa Occidental y otros Estados.

13. En el cuadro 2 que figura a continuación se indica, por año, el número de delegados que han recibido ayudas del Fondo de Contribuciones Voluntarias desde su creación para participar en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo y en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos en que se aprobaron los resultados de los exámenes pertinentes. La cifra anual de delegados que reciben ayudas del fondo varía en función del número de países con exámenes programados que reúnen las condiciones requeridas y del número de resultados de esos exámenes que se someten a aprobación en un determinado año.

Cuadro 2
Delegados que han recibido ayudas del Fondo de Contribuciones Voluntarias desde su establecimiento hasta el 31 de diciembre de 2024

<i>Año</i>	<i>Número de delegados financiados</i>
2008	6
2009	17
2010	23
2011	21
2012	3
2013	6
2014	15
2015	23
2016	26
2017	15
2018	22

<i>Año</i>	<i>Número de delegados financiados</i>
2019	26
2020	10
2021	3
2022	19
2023	13
2024	14
Total	262

14. Además del apoyo prestado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias, en 2024 el ACNUDH siguió adoptando medidas para facilitar la participación de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el examen periódico universal, difundiendo ampliamente la información pertinente y facilitando el acceso a ella a través de diversos medios y de manera oportuna. La página web del ACNUDH dedicada al examen periódico universal se actualizó periódicamente con las noticias más recientes, información sobre los próximos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, los resultados del examen sometidos a la aprobación del Consejo de Derechos Humanos y las herramientas disponibles para preparar el examen².

15. El ACNUDH ha producido breves vídeos promocionales sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias y los ha publicado en su sitio web. En ellos, algunos de sus beneficiarios explican por qué es importante que pudieran participar de forma presencial gracias al fondo³. La extranet del examen periódico universal también se ha actualizado periódicamente a fin de proporcionar una plataforma desde la que poder consultar fácilmente los calendarios, las declaraciones orales y los informes⁴. Además, el ACNUDH ha interactuado con los medios de comunicación acerca de todas las cuestiones relacionadas con el Grupo de Trabajo, lo que ha permitido la difusión oportuna de información precisa mediante comunicados de prensa redactados en inglés y en los idiomas hablados en los Estados examinados. También ha utilizado los medios sociales para difundir información sobre el examen periódico universal de manera oportuna y precisa.

B. Asistencia en el proceso de preparación del examen, entre otras cosas gracias al refuerzo de la capacidad regional de la Subdivisión del Examen Periódico Universal

16. El mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias prevé la financiación de reuniones informativas y consultas a nivel nacional, antes de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, destinadas a ayudar a los Estados en el proceso preparatorio y a dar a conocer mejor las oportunidades que ofrece la participación en el examen periódico universal a nivel nacional. El ACNUDH proporciona este apoyo a través de su Subdivisión del Examen Periódico Universal en Ginebra y, cada vez más, a través de los asesores para el examen periódico universal desplegados en sus oficinas regionales, en consonancia con la resolución 51/30 del Consejo de Derechos Humanos.

17. Tras las demoras causadas en 2023 por las restricciones a la contratación impuestas por el Secretario General para hacer frente a la evolución de los problemas de liquidez en las Naciones Unidas, en 2024 el ACNUDH reanudó sus esfuerzos para dar cumplimiento a la resolución 51/30 del Consejo de Derechos Humanos y desplegar los 11 asesores para el examen periódico universal encargados de garantizar la prestación de apoyo a los Estados en sus respectivas regiones. A finales de 2024, se habían desplegado 9 de los 11 asesores en las oficinas regionales del ACNUDH en África Oriental (Addis Abeba), África Central (Yaundé), África Meridional (Pretoria), África Occidental (Dakar), Asia Central (Biskek),

² Véase <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/upr-home>.

³ *Ibid.*

⁴ Véase <https://uprmeetings.ohchr.org/Pages/default.aspx>.

Asia Sudoriental (Bangkok), Europa (Bruselas), América del Sur (Santiago) y Centroamérica (Panamá). Los dos asesores restantes, que se desplegarán en las oficinas regionales de la región del Pacífico (Suva) y de Oriente Medio y Norte de África (Beirut), estaban en proceso de contratación.

18. Aunque los asesores regionales se desplegaron principalmente a finales de 2024 (entre septiembre y noviembre), su impacto ya se ha hecho notar, principalmente en lo que respecta al mayor apoyo prestado a los Estados para su colaboración con el mecanismo antes de su examen en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, incluida la preparación de los informes nacionales. En 2024, Angola, Guinea Ecuatorial, Kirguistán, Panamá y la República Democrática del Congo se beneficiaron de reuniones informativas en el país y de apoyo para el proceso preparatorio del examen.

19. En Kirguistán, el asesor para el examen periódico universal en Asia Central ayudó al Consejo de Coordinación de Derechos Humanos, dependiente del Consejo de Ministros, a celebrar amplias consultas nacionales sobre el informe nacional para el cuarto examen periódico universal del país. Se organizaron consultas nacionales con el Vicepresidente del Consejo de Ministros, el Defensor del Pueblo y más de 50 participantes de estructuras estatales, organizaciones del sector civil y representantes del ámbito jurídico. Si bien el debate abarcó diversas cuestiones de derechos humanos, se centró principalmente en el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen en relación con la sociedad civil, las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica, el derecho a un juicio imparcial, los derechos de las personas con discapacidad y la lucha contra la tortura y la violencia de género.

20. En Panamá, el asesor para el examen periódico universal en Centroamérica ayudó a la Comisión Permanente de Derechos Humanos a aprovechar la elaboración del informe nacional para analizar los avances logrados y los retos encontrados en el ámbito de los derechos humanos en el país a través de un proceso consultivo con las organizaciones de la sociedad civil. También se prestó apoyo a la institución nacional de derechos humanos (la Defensoría del Pueblo) a fin de reforzar su papel en el proceso de examen. Se organizaron talleres con organizaciones de la sociedad civil sobre los derechos de las personas con discapacidad, los derechos de las mujeres, los derechos de las personas LGBTIQ+ y los derechos de los afrodescendientes, a fin de presentar el examen periódico universal como herramienta que permite mejorar la situación de los derechos humanos en Panamá mediante la evaluación de los avances en la aplicación de las recomendaciones del tercer ciclo, la preparación de contribuciones y la elaboración de estrategias de promoción basadas en las mejores prácticas.

21. En la República Democrática del Congo, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y el Gobierno organizaron un taller de validación del informe nacional para el cuarto ciclo del examen periódico universal. El taller reunió a varias partes interesadas a nivel nacional, entre ellas miembros del Comité Interministerial de Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad de donantes. A raíz del taller, se finalizó y presentó el informe nacional, que ponía de relieve los esfuerzos realizados por la República Democrática del Congo para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y aplicar los compromisos asumidos en el marco la iniciativa Derechos Humanos 75.

22. En Guinea Ecuatorial, el ACNUDH, a petición del Gobierno, prestó apoyo técnico a los jefes de los departamentos ministeriales para la elaboración y presentación del informe nacional para el cuarto ciclo del examen periódico universal. En Côte d'Ivoire, el asesor para el examen periódico universal en África Occidental organizó una sesión informativa preparatoria para la delegación nacional con miras a su participación en la sesión de examen en Ginebra. En Angola, el asesor para el examen periódico universal en África Meridional proporcionó orientación y apoyo técnicos al equipo de las Naciones Unidas en el país para la preparación de la contribución escrita destinada al cuarto ciclo del examen periódico universal.

23. Además del apoyo directo prestado por los asesores regionales para el examen periódico universal, la Subdivisión del Examen Periódico Universal del ACNUDH siguió organizando sesiones informativas en línea para los países con miras a la elaboración de sus

exámenes periódicos universales. Organizó, por ejemplo, sesiones informativas en línea para representantes gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia y Costa Rica sobre los próximos exámenes de ambos países. Esas sesiones permitieron a los Estados interesados conocer mejor los procesos y procedimientos del examen periódico universal y los ayudaron a preparar su participación en los diálogos interactivos con el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

24. Antes de los períodos de sesiones 45º, 46º y 47º del Grupo de Trabajo en Ginebra, el ACNUDH organizó también tres reuniones informativas para los representantes de los Estados examinados y los miembros de las troikas con sede en Ginebra. Esas reuniones se llevaron a cabo en inglés y francés y en ellas se trataron los aspectos organizativos del Grupo de Trabajo, como la composición de la delegación del Estado examinado, el proceso de acreditación, la inscripción en la lista de oradores y las modalidades de participación. También se abordaron aspectos más sustantivos, como la función de la troika, la elaboración de los informes del Grupo de Trabajo y las distintas posiciones que podría adoptar el Estado examinado respecto de las recomendaciones recibidas.

25. En consonancia con la resolución 35/29 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH también alentó la participación de los parlamentos en todas las etapas del proceso de presentación de informes para el examen periódico universal mediante, entre otras cosas, la inclusión del parlamento nacional como instancia pertinente en el proceso de consulta para el informe nacional y en la aplicación de las recomendaciones apoyadas por el Estado interesado. En 2024, el ACNUDH, en cooperación con la Unión Interparlamentaria y la Asociación Parlamentaria del Commonwealth, organizó sesiones informativas destinadas a 40 parlamentarios de los Estados examinados acerca de la función de los parlamentarios en todas las etapas del proceso del examen periódico universal.

III. Situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias

26. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal puede recibir contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones privadas y particulares. En 2024, recibió contribuciones de cinco Estados por un total de 152.250 dólares (véase el cuadro 3), lo que representa solo el 41 % de las contribuciones recibidas en 2023 (373.833 dólares) y únicamente el 60 % del promedio anual de las contribuciones (250.000 dólares) recibidas desde su creación. Desde ese momento hasta finales de 2024, ha recibido un total de 4.335.330 dólares de 23 países y una organización internacional (véase el cuadro 4). A 31 de diciembre de 2024, el saldo total del fondo era de 611.752,64 dólares.

27. Debido a la disminución de las contribuciones recibidas en 2024, el ACNUDH ha supervisado atentamente los gastos con el fin de asegurar un nivel adecuado de reservas para la continuidad de la labor del Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2025. En 2024, el Fondo destinó recursos a facilitar los desplazamientos de los miembros de las delegaciones de todos los países que reunían las condiciones requeridas y a apoyar la elaboración de los informes nacionales, por un monto total de 163.633 dólares.

Cuadro 3

Contribuciones recibidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Contribución</i>
Albania	5 302,82
Arabia Saudita	59 866,00
China	45 000,00
Francia	5 446,62
Islandia	36 634,27
Total de contribuciones	152 249,71

Cuadro 4
**Contribuciones recibidas desde el establecimiento del Fondo de Contribuciones
 Voluntarias hasta el 31 de diciembre de 2024**

(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Contribución</i>
Albania	8 032
Alemania	795 397
Arabia Saudita	259 732
Australia	387 580
Austria	157 729
Bélgica	57 681
China	595 000
Colombia	26 668
Corea, República de	50 000
Cuba	3 817
Dinamarca	359 002
Federación de Rusia	100 000
Francia	5 447
Hungría	19 083
Islandia	36 634
Italia	422 852
Japón	480 000
Kuwait	50 000
Polonia	22 172
Rumanía	73 746
Singapur	75 000
Suecia	100 000
Suiza	95 238
Organización Internacional de la Francofonía	154 178
Otros donantes y donantes particulares	341
Total de contribuciones	4 335 330

IV. Conclusiones

28. El cuarto ciclo del examen periódico universal ha generado un impulso para la participación constructiva de los Estados en la labor del examen periódico universal. Durante los períodos de sesiones 55° y 57° del Consejo de Derechos Humanos en 2024, muchas delegaciones de Estados reiteraron su adhesión al examen periódico universal como mecanismo esencial para impulsar la protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo. Los Estados Miembros afirmaron que, gracias a su cobertura universal y a la igualdad de trato de todos los países, el examen periódico universal seguía siendo una plataforma única que fomentaba la cooperación constructiva, el diálogo y el intercambio de buenas prácticas entre los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas nacionales.

29. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal ha desempeñado un papel fundamental al permitir la participación significativa e informada de todos los Estados —en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo— en el mecanismo del examen periódico universal, al tiempo que ha contribuido a subsanar las carencias en materia de capacidad de los Estados que están

en primera línea de las múltiples crisis actuales. La participación informada de los delegados en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y del Consejo de Derechos Humanos también es fundamental para asegurar un seguimiento adecuado del resultado del examen a nivel nacional. El ACNUDH seguirá ofreciendo a los Estados sesiones informativas virtuales y en los países, así como apoyo técnico para reforzar su colaboración con el mecanismo antes de su examen. También seguirá esforzándose por promover la participación e implicación de los parlamentarios y otros actores nacionales fundamentales, como las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, en el proceso del examen periódico universal. En ese contexto, el ACNUDH velará por que el apoyo prestado por el Fondo se encuadre en un proceso continuo que culmine en la aplicación a nivel nacional de las recomendaciones dimanantes del examen.

30. En 2024, el ACNUDH amplió su presencia regional mediante el despliegue de asesores para el examen periódico universal, de conformidad con la resolución 51/30 del Consejo de Derechos Humanos. El ACNUDH mejorará el apoyo que presta a los Estados, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, mediante el uso coordinado del Fondo de Contribuciones Voluntarias y la capacidad adicional proporcionada por los asesores regionales.

31. El ACNUDH promueve la difusión de las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas por los Estados en relación con su participación en el examen periódico universal. Para ello, reforzará su colaboración con los delegados beneficiarios en el marco del seguimiento del proceso del examen periódico universal tras su participación en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y la aprobación del resultado del examen, y seguirá armonizando el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias con el prestado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal.

32. El creciente interés de los Estados en recibir asistencia técnica con el fin de mejorar sus capacidades nacionales para participar de forma significativa en el examen exige reforzar notablemente los recursos financieros del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal. Dado que para cumplir su mandato solo dispone de las contribuciones voluntarias, el Fondo debe contar con una financiación previsible y ampliar su base de donantes. Asegurar unos ingresos anuales de 500.000 dólares en contribuciones voluntarias permitiría planificar y ejecutar eficazmente actividades de fomento de la capacidad, incluida la elaboración de un programa de capacitación adaptado a determinados beneficiarios, así como apoyar la participación de los delegados de los países que reúnen las condiciones requeridas en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos en las que se aprueba el resultado del examen.

33. La creación del Grupo de Amigos del Examen Periódico Universal en el seno del Consejo de Derechos Humanos es una iniciativa interesante para aumentar la proyección y repercusión del examen periódico universal y sus dos fondos de contribuciones voluntarias. El ACNUDH seguirá colaborando con el Grupo de Amigos para reforzar dichos fondos, velando por que ayuden eficazmente a los Estados a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y a lograr mejoras tangibles.